



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación de "Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2016-MDP/A

Pachacamac, 04 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Oficio N° 629-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS de fecha 14 de Marzo del 2016 (D.S N° 02776), Informe N° 042-2016-MDP/GDHyPS de fecha 22 de Marzo del 2016, emitido por el Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, respectivamente, sobre **Modificación de Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2016-MDP/A de fecha 22 de Febrero del 2016 modificada por Resolución de Alcaldía N° 063-2016- MDP/A de fecha 29 de Febrero de 2016 y disponer la recomposición del Comité Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) DEL Gobierno Distrital de Pachacamac**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 23607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2016-MDP/A de fecha 22 de Febrero del 2016 modificada por Resolución de Alcaldía N° 063-2016- MDP/A de fecha 29 de Febrero del 2016, se aprobó la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacamac, siendo uno de sus miembros, los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, al respecto, con Oficio N° 629-2016 MIDIS/VMPS/DGDCPS de fecha 14 de Marzo del 2016 (D.S N° 02776) el Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Social nombra a dos representantes del MIDIS para conformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacamac. Asimismo, mediante Informe N° 042-2016-MDP/GDHyPS de fecha 22 de Marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se emita el acto administrativo correspondiente, a fin de considerar a los dos representantes del MIDIS para la conformación del referido comité.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2016-MDP/A de fecha 22 de Febrero del 2016 modificada por Resolución de Alcaldía N° 063-2016- MDP/A de fecha 29 de Febrero del 2016 y **DISPONER la RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ LOCAL DEL PROGRAMA DE**



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DEL GOBIERNO DISTRITAL DE PACHACAMAC, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

a) REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL

C.P.C Fabiola Lucero Silva Montero

Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

b) REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Jesús Marisol Paucar Nicho

DNI N° 42749427

Ysabel Angeles Ramos Yañez

DNI N° 41353379

c) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Organizaciones Sociales de Base OSB

Julia Claudina Guzmán de la Cruz

Asociación de Coordinación de Clubes de Madres y Comedores Populares de Segundo Nivel - Pachacamac

Carmen Rosa Jiménez Cárdenas

Asociación de Coordinación de Clubes de Madres y Comedores Populares Huertos de Manchay - Pachacamac

Organizaciones de beneficiarios del PANTBC

Lic. Olga Yolanda Blas Ávila

Representante de la Red de Salud - PANTBC

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la vigencia y contenido de la Resolución de Alcaldía N° 019-2016-MDPA de fecha 22 de Febrero del 2016, en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, cumpla con notificar la presente resolución a los miembros del Comité

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Hugo L. Ramos Lescurto
ALCALDE